

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02249

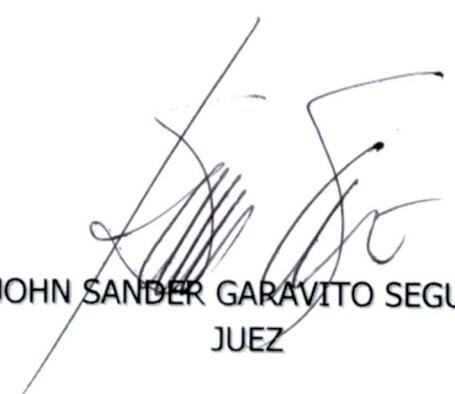
Tiénesse notificada personalmente mediante mensaje de datos (art. 8º Decreto 806 de 2020) a la demandada Laboratorio Bioimagen Sociedad Ltda., hoy Laboratorio Bioimagen Sociedad Ltda. en Liquidación, quien en oportunidad, propuso medios exceptivos.

Reconócese al abogado Andrés Mauricio Silva León como apoderado de la ejecutada Laboratorio Bioimagen Sociedad Ltda. en Liquidación, en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1, art. 443 C.G.P.).

Por secretaría, publíquese el escrito de contestación de demanda en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-158 de 15 de septiembre de 2021.